

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE ABRIL DE 1926

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%			%	Fechas	%	ACCIONES	Pesetas	%	%
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)								
		<i>Al contado.</i>								
26-4-926	88,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,80		26-4-926	599,00	Banco de España.....	500		599,00
26-4-926	88,70	> E, de 25.000 > >	88,80		26-4-926	202,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		430,00
26-4-926	88,65	> D, de 12.500 > >	88,63		26-4-926	430,00	Banco Hipotecario de España...	500		
26-4-926	88,80	> C, de 5.000 > >	88,85		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
26-4-926	88,80	> B, de 2.500 > >	88,90		21-4-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
26-4-926	88,80	> A, de 500 > >	88,00		23-4-926	152,00	Banco Hispano-American.....	500		
26-4-926	88,90	> G, de 100 > >	88,50		26-4-926	481,00	Unión Española de Explosivos...	100		450,00
26-4-926	88,80	> H, de 200 > >	88,60		26-4-926	106,50	Socied. Gral. Azu-(Preferentes.	500		104,75
23-4-926	88,75	En diferentes series.....	88,55		26-4-926	39,50	carera España,...) Ordinarias.	500		39,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			30-3-926	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		119,00
		<i>Estampillado.</i>			26-4-926	438,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		438,60
26-4-926	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,45		26-4-926	463,00	Idem Norte de España.....	475		462,00
26-4-926	82,60	> E, de 12.000 > >	82,45		20-4-926	55,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		
26-4-926	82,90	> D, de 6.000 > >	82,90							
24-4-926	83,00	> C, de 4.000 > >	82,80							
26-4-926	83,00	> B, de 2.000 > >	83,60							
26-4-926	85,00	> A, de 1.000 > >	84,75							
22-4-926	87,00	> G, de 100 > >	87,00							
22-4-926	87,00	> H, de 200 > >	87,00							
23-3-926	81,25	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
20-4-920	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	83,50							
20-4-926	88,50	> D, de 12.500 > >	88,50							
24-4-926	89,10	> C, de 5.000 > >	88,80							
24-4-926	89,00	> B, de 2.500 > >	88,60							
26-4-926	88,50	> A, de 500 > >	88,50							
24-2-926	88,25	En diferentes series.....								
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
26-4-926	92,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00							
26-4-926	93,00	> E, de 25.000 > >	93,00							
22-4-926	93,25	> D, de 12.500 > >								
26-4-926	93,25	> C, de 5.000 > >	93,35							
26-4-926	93,25	> B, de 2.500 > >	93,35							
26-4-926	93,25	> A, de 500 > >	93,80							
11-2-926	94,93	En diferentes series.....								
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISIÓN DE 1917								
20-4-926	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
14-4-926	93,30	> E, de 25.000 > >								
16-4-926	93,50	> D, de 12.500 > >								
26-4-926	93,00	> C, de 5.000 > >	93,25							
26-4-926	93,00	> B, de 2.500 > >	93,25							
26-4-926	93,30	> A, de 500 > >	93,25							
29-3-926	92,00	En diferentes series.....								
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
		4 por 100 perpetuo al contado.....	304,500							
		Idem fin corriente.....								
		Idem fin próximo.....								
		4 por 100 amortizable.....	97,000							
		5 por 100 amortizable.....	37,500							
		Acciones del Banco de España.....	2,800							
		Idem del Banco Hipotecario.....	5,500							
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...								
		Azucarera.—Preferentes.....	0,500							
		Idem—Ordinarias.....	8,000							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,000							
		Idem id. al 6 %	65,000							
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO								
		PARÍS, a la vista, cheque, 375,000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.								
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2,500 dollars a 6,93 pesetas uno.								
		ROMA, a la vista, cheque, 25,000 liras a 27,65. pesetas por 100 liras.—26,000 a 27,70.								

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS**

Subasta de las obras de defensa del terraplen de la travesía por Sort de la carretera de Balaguer a la frontera francesa (Lérida).

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 260.477,07 pesetas.

La fianza provisional a 13.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 12 de Mayo próximos a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Madrid, 26 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MÁLAGA

Autorizada esta Jefatura por orden de 3 del actual de la Ilma. Dirección general de Obras públicas, anuncia concurso para adquirir una escarificadora, en el que regirán las siguientes bases y prescripciones:

BASES

1.^a Se anuncia concurso para adquirir una máquina automóvil con motor de aceite pesado o gasolina, provista de escarificadora de seis púas, con muelle que permita ceder ante resistencia exagerada.

2.^a La potencia no será inferior a veinticinco (25) caballos y deberá escarificar con las seis púas caladas, en firme de diorita a diez centímetros de profundidad.

3.^a El consumo en gasolina será inferior a cinco litros por hora de trabajo continuo.

4.^a Tendrá tres velocidades: en trabajo a tres (3) kilómetros por hora y de diez (10) y de quince (15) para trasladarse.

5.^a El suministro se hará en plazo máximo de tres meses, desde la adjudicación, entregando la antiescarificadora donde designe la Jefatura de Obras públicas de Málaga, completamente libre de todo gasto, inclusive las de pruebas para la recepción, previsional, que se harán durante los períodos de ocho horas, cayendo las seis

púas en firme de diorita, que podrá ser regado previamente.

6.^a La recepción definitiva se efectuará después de haber trabajado a satisfacción de la Jefatura una campaña de noventa (90) días, siendo de cuenta del suministrador en ese periodo la reparación de averías que pudieran ocurrir, el cual tendrá facultad de designar maquinista que a precio de jornal corriente, scrappingado con cargo a la obra en que se efectúe el trabajo.

7.^a El precio no excederá de diez y ocho mil (18.000) pesetas y el pago se hará de una sola vez al efectuar la recepción definitiva.

8.^a Serán de cuenta del concesionario los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

PRESCRIPCIONES

1.^a Los pliegos se admitirán en la Jefatura de Obras públicas hasta las trece horas del día 26 de Mayo próximo, dándose la preferencia, a igualdad de robustez del conjunto de la máquina y demás condiciones, a la proposición que garantice menor consumo de combustible, prefiriendo en segundo lugar al motor más potente, y por último, el más económico.

2.^a Para tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán depositar previamente en la Pagaduría de esta Jefatura 900 pesetas, que serán devueltas al terminar el acto los interesados que no obtuvieren la adjudicación provisional y al adjudicatario al hacer la recepción definitiva.

3.^a La adjudicación provisional la declarará en el acto la Jefatura remitiendo seguidamente su propuesta a resolución de la Ilma. Dirección general, confundiéndose a partir de la fecha de esta resolución el plazo de tres meses para el suministro.

Málaga, 21 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S—825

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL**CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 14 de la carretera de Venta de la Pintada a Cantavieja, cuyo presupuesto asciende a 16.553,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 828 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel.

en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Pérez y Martín.

S—833

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 y 14 al 16 de la carretera de Monreal a Alizaga (segunda Sección), cuyo presupuesto asciende a 19.981,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 11.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o, en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Pérez y Martín.

S—834

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 88 al 98 de la carretera de Teruel a Cortes (segunda Sección), cuyo presupuesto asciende a 19.314,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 966 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, nú-

mero 1, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Teruel, 24 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, F. Perales y Marín.

S—335

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de esta Diputación, a propuesta del Ingeniero director de su servicio de Obras públicas, en sesión de 10 de Abril de 1926, se señala el día 28 de Mayo de 1926, a las once de la mañana, para la celebración, en el Palacio de la Diputación, de un concurso público, con objeto de adquirir dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina; tres rodillos compresores de 10 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del afirmado de las vías provinciales.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de peseta o en papel común reintegrado con póliza de igual precio, y en uno y otro caso, además, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos; podrán presentarse, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso. Junto con las proposiciones deberán acompañarse los documentos que se detallan en las bases del concurso, y sueltos o en sobre abierto el resguardo que certifique haber realizado el correspondiente depósito provisional, que se fija en 3.000 pesetas, desecharándose en el acto la proposición que no la traiga, y no abriéndose el pliego cerrado que la contenga.

Los concursantes fijarán la cantidad total en que se comprometen a suministrar los dos cilindros, en pesetas, escrita en letra precisamente.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas a presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, so-

bre incompatibilidades. (GACETA del día 13.)

No se adoptará resolución alguna en el acto de la apertura acerca de las proposiciones, excepto lo referente a su no admisión antes expresada, y por algún otro substancial, como la falta de firma, insuficiencia de depósito, etc., etc., limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

El Secretario, Joaquín Alvarez.—El Presidente, N. Guasch y Monravá.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona y de las bases que han de regir para la adjudicación en público concurso del suministro de dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina, de 10 toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del afirmado de las vías provinciales, se compromete a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la referida cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

El Secretario, Joaquín Alvarez.—El Presidente, N. Guasch y Monravá.

Bases del concurso para la adquisición de dos cilindros apisonadores, con motor de gasolina, con tres rodillos de 10 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las vías provinciales.

Primera. Serán admitidas al concurso todas las fábricas y talleres nacionales, y se excluyen las extranjeras, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

Segunda. Los concursantes acompañarán a cada proposición los documentos siguientes:

a) Memoria en que se consignen las fábricas o talleres en que se han de construir las máquinas y sus diversos elementos, y en que se haga con toda claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, expresando, además, la potencia en caballos de vapor, en el eje motor, la velocidad de marcha en horizontal y en rampa del 12 por 100, y el consumo de gasolina en litros por hora de trabajo normal. También se incluirá en la Memoria el cálculo de la potencia necesaria para vencer todas las resistencias y avanzar la apisonadora con una velocidad mi-

nima de dos kilómetros por hora en rampa de la inclinación antedicha, y con la piedra simplemente extendida sobre la explanación, como ocurre al empezar la máquina su trabajo.

b) Los planos necesarios de conjunto y de detalle para dar completa idea de todas las circunstancias de las apisonadoras. Las acotaciones y todas las medidas mencionadas en estos documentos están expresadas en unidades del sistema métrico decimal. Tanto los planos como la Memoria estarán autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Estado en que los pesos y volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción de la apisonadora aparezcan englobados por clases.

d) Relación detallada de materiales y dimensiones en las diferentes piezas que constituyen el motor, basador y rodillos.

e) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará con cada apisonadora en el caso de adjudicársele el suministro.

Tercera. Las máquinas estarán totalmente construidas con piezas nuevas y de fabricación reciente, circunstancias que podrá comprobar, siempre que lo crea oportuno, el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales o personal en quien delegue para inspeccionar la construcción.

Cuarta. El peso de la apisonadora en vacío será de 10 toneladas, aproximadamente, y se compondrá de un motor de explosión de cuatro cilindros y tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores. La zona apisonada por cada uno de éstos deberá recubrir en una anchura mínima de cinco centímetros de faja apisonada por el rodillo anterior.

Tendrá la máquina dos velocidades hacia adelante y una hacia atrás, siendo la mínima a que funcione la de dos kilómetros por hora, correspondiente a una rampa del 12 por 100, con las condiciones fijadas en el párrafo a) de la base segunda.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semijefa, con un volante para recibir una correa de transmisión del movimiento; y en la parte posterior tendrá una disposición ordenada para que pueda funcionar como remolcador de otras máquinas o vehículos.

Tendrá la apisonadora una cubierta en el lugar ocupado por el chofer, y llevará un freno de la potencia necesaria.

Quinta. Los proponentes podrán introducir las mejoras y modificaciones que crean oportuna en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta al hacer la adjudicación, y podrán ser estimadas para compensar el exceso de precios respecto a otras proposiciones si lo merecieren.

Sexta. El adjudicatario, antes de entregar las apisonadoras, facilitará a la Diputación copia completa del proyecto que ha servido de base a la adjudicación.

Séptima. La Diputación podrá de-

signar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres y probar los materiales. Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres, y se le facilitará por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su cometido.

Al hacerse cargo la Diputación de las apisonadoras, se harán las pruebas siguientes:

a) Comprobación al freno y al banco de que el motor desarrolla la potencia ofrecida en la proposición.

b) Comprobación de si el peso de la apisonadora es el que se determina en la base cuarta, cuya operación se podrá efectuar con la apisonadora completamente montada o por suma de pesos parciales de los bullos en que esté dividida para su transporte, debidamente destarados.

c) Comprobación de si, tanto en marcha adelante como hacia atrás, alcanza la máquina las velocidades ofrecidas y si el consumo de gasolina está dentro del límite señalado por el proponente.

Esta prueba se verificará trabajando el cilindro durante dos horas interrumpidas, en la consolidación de un recorrido de espesor medio de 20 centímetros de piedra machacada al tamano de tres a siete centímetros en un tramo de carretera de unos desientos metros de longitud sensiblemente horizontal y de terreno resistente.

d) Comprobación del buen funcionamiento de todos los mecanismos.

De todas las pruebas efectuadas se levantará un acta por triplicado, suscrita por el Diputado que en representación de la Administración asista a las pruebas, caso de que asista, por el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales o Ingeniero delegado y por el adjudicatario o representante legal suyo.

Con ello, caso de ser satisfactorias las pruebas, quedará efectuada la recepción provisional de la apisonadora.

Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer alguna modificación, la efectuará por su cuenta el adjudicatario en el plazo que se señala, según la importancia de ella, quedando en suspeso hasta que la efectúe la recepción provisional.

Una vez que el resultado de la prueba haya sido satisfactoria, se considerará la apisonadora entregada desde aquel momento a la Diputación, empezándose a contar el plazo de garantía.

Octava. El plazo de garantía será de un mes, y durante el mismo serán de cuenta del adjudicatario todos las reparaciones que sean precisas, tanto por deficiencias de los materiales como por defectuosa construcción; pero durante este plazo tendrá el adjudicatario el derecho de intervenir el trabajo de la apisonadora personalmente o por medio de un delegado de su confianza pagado por él.

Décima. Los cilindros compresores deberán ser entregados por el adjudicatario en el sitio de la provincia que el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales determine, completamente montados, provistos de los

elementos indispensables para el servicio, en disposición de funcionar y con todas las herramientas y piezas de recambio ofrecidas en la proposición, entendiéndose que en el precio concertado van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en las máquinas suministradas y cualquier otro gasto que pudiera ocasionar hasta verificar la entrega en el sitio fijado, aunque tal gasto no se haya determinado en estas bases.

Undécima. También será de cuenta del adjudicatario los gastos producidos durante las pruebas y los de reparación de cualquier defecto o avería ocurridos durante aquéllas.

Dundécima. El adjudicatario quedará obligado a otorgar escritura ante Notario, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

Décimotercera. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja provincial, en concepto de fianza, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo señalado en las disposiciones vigentes, o de la Diputación, por todo su valor nominal, el 10 por 100 del importe total en que se le haya adjudicado el suministro.

Décimocuarta. En el caso de expirar el plazo antedicho sin otorgar escritura el adjudicatario, se entenderá que renuncia por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito que hubiere constituido. En este caso, la Diputación quedará en libertad de proceder a la nueva adjudicación entre las otras proposiciones presentadas al concurso o anular éste.

Décimaquinta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garantía, así como los que origine la publicación del anuncio en los periódicos oficiales correspondientes.

Décimasexta. Las apisonadoras deberán ser entregadas, lo más tarde, a los tres meses de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso. Si transcurriese dicho plazo sin haber sido entregadas, se entenderá que queda rescindido el contrato, con pérdida de fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

No se concederá prórroga del plazo de entrega fijado en el párrafo anterior más que en los casos plenamente justificados, a juicio de la Diputación, la que, al efecto, pedirá cuantos datos e informes estime oportunos.

Décimaséptima. El pago de cada una de las apisonadoras se efectuará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción provisional por la Diputación, y el 20 por 100 restante después de recibida definitivamente la máquina.

Décimooctava. La fianza será devuelta al adjudicatario después de aprobada el acta de recepción definitiva de las apisonadoras contratadas.

Décimovenida. Las cuestiones que por causa del contrato puedan surgir entre la Diputación y el adjudicatario serán resueltas por la legislación administrativa vigente.

Vigésima. La Diputación dictará su resolución relativa al concurso, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Si así no lo biciere, los concursantes tendrán derecho a retirar sus ofertas y el depósito. La Diputación se reserva el derecho de resolver todas las proposiciones, declarando anulado el concurso si no considera aceptable ninguna de aquéllas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se copian los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirán para estos concursos.

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible; una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de 10 por 100 del precio que señale la proposición más modesta. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones se agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

“Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se oca-
sionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

El Secretario, Joaquín Alvarez.
El Presidente, N. Guasch y Mongayá.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

El día 1.^o de Junio de 1926, y hora de las once, se efectuará en la Casa Consistorial de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, la subasta en pública licitación y ante Notario para optar a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables en dicho pueblo, por el precio tipo de contrata de \$1.894 pesetas 79 céntimos Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones de las mencionadas obras se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que medien hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Para optar a la subasta será preciso haber ingresado en la Casa de Banca de Herrero y Riva y Compañía, de Logroño, la fianza provisoria de 4.004 pesetas 75 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de contrata de las obras que se subastan, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de Ortigosa de Cameros, antes de la hora de las trece del día anterior a aquél en que se celebre la subasta.

El que resulte agraciado en el contrato estará sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su consecuencia, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en casos que autorice la religión de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Nana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Ortigosa de Cameros (Logroño), 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Francisco Navarrete.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, reintegrado con el timbre provincial, y al presentarse llevar escrito en el sobre, cerrado, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño":

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas que la proposición, en esta forma:

por los precios tipos o por la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—831

AYUNTAMIENTO DE PUEBLO- NUEVO DEL TERRIBLE

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de proyectos y ejecución de las obras del que resulte elegido para la construcción de Casa Capitular.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 del mes de la fecha, se abre un concurso, por término de veinticinco días, a partir desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, para la presentación de proyectos técnicos para la construcción de la Casa Capitular de esta villa, y cuyo presupuesto no exceda de 160.000 pesetas; entendiéndose que los concursantes autores de proyectos aceptarán la obligación de ejecutar como contratista la obra a que su proyecto se refiere, o a de ir unido el Arquitecto a un contratista o casa constructora.

El edificio que se proyectará ha de constar de dos plantas, sobre un solar rectangular, de 30 metros de fachada por 35 de fondo, teniendo dos fachadas, la principal a la calle Perla, y la lateral a la calle Romero Robledo.

El proyecto constará de Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, Casa de Socorro e Inspección de Vigilancia, ebenstado cada uno de ellos de las dependencias y servicios necesarios para su perfecto funcionamiento.

Documentos que han de presentar los concursantes.

Es necesario la presentación del proyecto completo, es decir, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y presupuesto general.

Los planos, tanto en alzado, secciones y plantas, se presentarán a la escala 1:100. Será necesario presentar las dos fachadas, una sección, por lo menos, y las planchas completas de distribución.

Condiciones por las que se ha de regir el concurso.

El Ayuntamiento, asesorado por sus técnicos, elegirá, dentro de los presentados, el proyecto que estime más conveniente.

Al autor elegido se le notificará la aceptación, para que en el término de quince días empiece el acojo de materiales y deposite la fianza del 10 por 100, en metálico o en valores del Estado al precio de cotización y otorgue la escritura del contrato.

En el acto de la adjudicación se devolverán a los autores no elegidos sus proyectos.

El contratista señalará el domicilio en esta ciudad, en el que haya de hacérsele las notificaciones que precise, y queda sometido a la ju-

risdicción administrativa y judicial de esta ciudad, que es en la que ha de celebrarse el contrato.

El plazo de terminación de la obra será de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Pueblonuevo del Terrible, 22 de Abril de 1926.—El Alcalde (ilegible). S—829

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMELLOSO

Habiendo resultado desierto la subasta de obras de pavimentación de determinadas calles de esta villa, anunciada en la GACETA DE MADRID del 25 de Marzo último y en el Boletín Oficial del 24 del mismo mes, se anuncia por el presente segunda subasta, bajo el tipo de 19 pesetas el metro cuadrado de adoquinado y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyos extractos fueron publicados en dichos periódicos oficiales de las fechas indicadas.

Esta segunda subasta se celebrará en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde el día 17 del próximo mes de Mayo.

Tomelloso (Ciudad Real), 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, J. Ugena.

S—709

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de la plaza de Burgos,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (D. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación del cuartel de Caballería Bancho el Sabio, de la plaza de Vitoria, aprobado por Real orden de 2 de Septiembre de 1923 (D. O. número 196), cuyo presupuesto importa pesetas 628.835.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en el destacamento de esta Comandancia de la plaza de Vitoria, a las once de la mañana del día 17 de Mayo próximo venidero, ante el Tribunal competente, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 8A, con arreglo al modelo que se inserta al final sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevista en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiendo que si dos o más proposiciones resultasen

iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 21 de Abril de 1926.—El Coronel Jefe Ejecutivo Comandante, Bruno Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales e de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Terminación del cuartel de Caballería Sancho el Sabio, de la plaza de Vitoria, se compromete a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—823

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tosa y Lastras, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa; Escuela mixta para Maestro, 223 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1926, por separación de un año.

Burgos, 19 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldafia.

P—713

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gorafe, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 959 habitantes; vacante el 1.º de Abril, por traslado.

Nota de la Sección. En anuncio publicado en la GACETA del 2 del presente mes aparece vacante una Escuela mixta en Muina Tedel, siendo así que el verdadero nombre es Medina Tedel.

Lo que se publica para el debido conocimiento.

Granada, 17 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.

anaza: el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—716

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcolea de Cinca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.647 habitantes; sin posesión en 22 de Marzo de 1926.

Clámosa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 105 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1926 por defunción.

Labuerda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 383 habitantes; vacante en 22 de Marzo de 1926 por abandono de destino.

Serrate, Ayuntamiento de Valle de Liendo; Escuela mixta para Maestra; 363 habitantes; vacante en 20 de Marzo de 1926 por resultas del cuarto turno.

Campodarve, Ayuntamiento de Eslida; Escuela mixta para Maestra; 59 habitantes; vacante en 12 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Valle de Bardají, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 202 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1926 por resultas cuarto turno.

Secorín, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Obis, Ayuntamiento de Bétera; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Matidero, Ayuntamiento de Securín; Escuela mixta para Maestra; 82 habitantes; vacante en 17 de Abril de 1926 por resultas cuarto turno.

Huesca, 17 de Abril de 1926.—Por la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—766

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy la Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.817.033 de pesetas 25.000, extendida por dicha Compañía en 17 de Octubre de 1908, sobre la vida de D. Francisco Maciá Llusa, y a favor de su esposa doña Eugenia Lamarcia y De Mier, y en su defuncto de sus hijos, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915: advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sociedad domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un du-

Oficial de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Bilbao, 16 de Abril de 1926.—El Delegado especial de Hacienda, Federico Botella.

X—1437

COMPARIA ESPAÑOLA DE AVIACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 17 de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, calle de Olózaga, 5 y 7, bajo derecha.

Los accionistas que con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos justifiquen su derecho de asistencia a la Junta general podrán examinar la administración social, los ocho días laborables anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 26 de Abril de 1926.—El Presidente, Alfredo Baüer.

X—1439

COMPAGNA ARGENTINA CARBADEROS DE MINERAL

Balance general en 31 Diciembre 1925.

	ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	3.750,00	
Primer Establecimiento....	323.112,31	
Caja.....	510,75	
Banco Anglo-Sud Americano.....	11.500,00	
TOTAL.....	138.873,06	

	PASIVO
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	29.622,06
Acreedores.....	9.250,00
TOTAL.....	138.873,06

Aprobado en Junta general de 31 de Marzo de 1926.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—1434

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy la Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.817.033 de pesetas 25.000, extendida por dicha Compañía en 17 de Octubre de 1908, sobre la vida de D. Francisco Maciá Llusa, y a favor de su esposa doña Eugenia Lamarcia y De Mier, y en su defuncto de sus hijos, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915: advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sociedad domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un du-

pliado de la misma.—El Director general, Rosillo.

X—1440

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
LA POLIZA**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a

Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 15 de Mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Arenal, 12, tercero, con el fin de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1925.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial, que a presentación de los extractos de inscripción

de sus acciones les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, balances y Memoria, están de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, a partir del día 5 del próximo mes de Mayo.

Bilbao, 28 de Abril de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Ubieta.

X—1390

LA PREVISIÓN VIGUERA (S. A.)

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1925:

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en cuenta corriente en el Banco Gijonés de Crédito.....	4.934,55
Efectivo en Caja.....	4.276,70
	84.261,25
Valores inmobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español depositados en el Banco de España y que constituyen la fianza legal.....	7.664,00
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	9.029,38
	16.693,38
Comisiones descontadas:	
Correspondientes al año 1920.....	931,25
Idem al 1921.....	1.175,80
Idem al 1922.....	2.091,26
Idem al 1923.....	2.995,16
Idem al 1924.....	5.432,32
Idem al 1925.....	7.746,95
	20.372,54
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.212,75
	TOTAL.....
	123.540,02

PASIVO

Capital suscrito.....	100.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	18.543,05
Acteedores diversos:	
Fondo de reserva.....	699,40
Beneficios.....	4.297,87
	TOTAL.....
	123.540,02

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1925.***D E B E****Pesetas.**

Destinado a cuarto dividendo activo. 3.875,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HÍJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Vicente Lorén, en nombre de D. Gregorio Cento) Cardiel, contra D. José, D. Lucio, don Ricardo y doña María Soledad Minguez Serrano, doña María de las Nieves Durótez y doña María Josefa Fernández Minguez y D. Teodoro

Gascón Baquero, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Minguez Gascón, y por el ignorado paradero de la demandada, doña María Soledad Minguez Serrano, se emplaza a ésta por segunda vez para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Híjar, 23 de Abril de 1926.—El

Secretario judicial, Eusebio Echegarri.

X—1443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ILLESCAS

D. Félix García Huerta, Juez de primera instancia del partido de Illescas.

Por el presente se anuncia al público la muerte abintestato de doña Gonzala Rizaldos Sánchez, de setenta y nueve años de edad, natural de Villaluenga de la Sagra, viuda de

D. Santiago Berrio y Sánchez, hija de D. Leonardo y de doña Cirila, puebla en Madrid, en la calle de San Vicente, número 61, principal, donde residía accidentalmente, el día 10 de Diciembre del año 1925, cuya herencia reclama su sobrina de doble vínculo doña Filomena Rizaldos Berrio, hija de D. Buenaventura Rizaldos Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio siguiente en Derecho.

Dado en Illescas a 22 de Abril de 1926.—El Juez, Félix García Huerta.—El Secretario, Agustín Alvarez de Rivas.

X—1441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 17 del corriente, dictada en el expediente de declaración de herederos de D. Félix Mantecón Cordero, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Villarcos, provincia de León, hijo de D. Toribio y de doña Isidora, casado con doña Esterfania Lozano Ibáñez, domiciliado en esta Corte, calle de Hermosilla, número 4, tienda, falleció en esta Corte el día 25 de Octubre de 1925, se hace saber que dicho fallecimiento tuvo lugar sin dejar disposición alguna testarmental, careciendo de descendencia y descendencia, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Hilaria y doña Francisca Mantecón Cordero, y sus sobrinas doña Marcelina, don Agustino, doña Catalina, doña Agustina y D. Domingo Mantecón Cepedano, hijos de D. Antonio Mantecón y doña Victoriana Cepedano, hermano aquél de doble vínculo del causante, y sus sobrinos también doña Encarnación, doña Josefa y doña Esperanza Mantecón Cordero, en representación de su padre, D. Anastasio Mantecón Cordero, hermano asimismo de doble vínculo del causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de León, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren conveniente.

Madrid, 23 de Marzo de 1926.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Nótese bueno: El Juez, Rodrigo.

X—1435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Cor-

te, en providencia dictada en este día en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Miguel Núñez Almazán, y a instancia del Procurador D. José María Fernández Daganzo, que representa a la Sindicatura de dicho concurso, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea la cantidad de pesetas 104.742,90, la casa número 18 de la calle del Fúcar, de esta Corte, de la pertenencia del concursado, que se compone de parte edificada y parte solar, ocupando en total una extensión de 5.908 pies cuadrados, equivalentes a 458 metros cuadrados, con 63 decímetros cuadrados, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 4, piso principal, el día 24 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con dicha titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá a los rematantes ninguna reclamación, por insuficiencia o defecto de dichos títulos; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones que aceptarán en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida a dichos rematantes la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, de que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 23 de Abril de 1926.—El Secretario, P. D. Emilio Esteban.—El Juez, Arcadio Conde.

X—1436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. José Barro y González Polo, contra D. Blas Cortés y Besser para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tercera. Un solar señalado con el número 17 de la división del terreno de que se formó, en el punto denominado Cruz del Condestable y sitio que será paseo de Ronda, de cabida 796 metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 10.262 pies y 66 décimos cuadrados.

Cuarta. Otro solar señalado con el número 18 en dicha división del terreno de que se formó, en el mismo punto, de medida superficial 707 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.108 pies 73 décimos cuadrados.

Quinta. Otro solar señalado con el número 19 de la división del terreno de que se formó en la misma situación, de cabida 810 metros 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.444 pies y 91 décimos cuadrados.

Sexta. Otro solar señalado con el número 16 en la repetida situación del terreno de que se formó en el mismo punto, de cabida 782 metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 9.814 pies y 82 décimos cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 4, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, sujetándose como condiciones las siguientes:

1.^a. Las fincas relacionadas salen a la venta separadamente; la tercera, por el tipo de 20.524 pesetas; la cuarta, por el de 18.216 pesetas; la quinta, por el de 20.888 pesetas, y la sexta, por el de 19.618 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

3.^a. No se admitirá postura alguna inferior a dichas cantidades.

4.^a. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 20 de Abril de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1438

DEMOSTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.301

ARRAÚZ PEREZ, Abdón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, 1º; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 630, instruido contra el mismo.

1.302

BAENA CARO, Ignacio; hijo de Ignacio y de Adelaida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 41; comparecerá el día 30 del mes de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 629, instruido contra el mismo y otro.

1.303

BLANCO MARTINEZ, Pedro; hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Mancebos, 3, bajo; comparecerá el día 7 de Mayo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 604, instruido contra el mismo.

1.304

CARRASCO CARRASCO, Luis; domiciliada últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 31; comparecerá el día 7 de Mayo próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra desconocido.

1.305

CASTANEDA GONZALEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 42, tercero; comparecerá el día 23 de Abril, a

las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 242, instruido contra el mismo y otro.

1.306

DENIA, Francisco; que conduce el automóvil M. 16.837, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 77; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, con el número 3.437, instruido contra el mismo.

1.307

DENIA, Pedro José; dueño del automóvil, número 17.265, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 77; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño y con el número 3.437, instruido contra Francisco Denia.

1.308

ESCANDON, Bernardo; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 23 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 242, instruido contra Jesús Castañeda y otro.

1.309

FERNANDEZ ANTOLIN, Etevina; hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudesco, número 55, tercero izquierdo; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 646, instruido contra el mismo.

1.310

FERNANDEZ IGLESIAS, Purificación; hija de Casimiro y de Purificación; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 10, piso segundo; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 748, instruido contra el mismo.

1.311

GARCIA PANCORBO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 6, primero; comparecerá el día 7 de Mayo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 630, instruido contra Abdón Arranz.

1.312

GONZALEZ DEL VALLE, Matilde; hija de Alberto y de Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 5, tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 260, instruido contra la misma y otras.

1.313

MUNOZ LILLO, Vicente; hijo de Leoncio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta de las Pirámides, número 1, piso cuarto; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 600, instruido contra el mismo.

1.314

PLAZA MARTIN, Juan; hijo de Francisco y de Hilaria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 7, piso tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 612, instruido contra el mismo.

1.315

QUIROGA GOMEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 6, sótano; comparecerá el día 30 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 748, instruido contra el mismo.

1.316

REYES CONEJO, Manuel; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palafox, número 2, principal, izquierdo; comparecerá el día 23 de Abril,

(Continúa en la página 551.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION liquidada obtenida en el mes de Octubre de 1925 y en los de Julio a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los desglosivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art. 1º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria... - - - - -	1.069.068,96	1.434.612,41	2.403.671,37	31.582.300,09	4.021.007,71	35.303.907,80	33.051.359,06	9.050.210,12	39.707.569,17
16 centésimas sobre la misma... - - - - -	246.151,60	246.151,60	246.151,60	2.924.258,80	848.260,87	3.771.118,97	2.924.258,80	1.093.012,17	4.017.270,47
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)... - - - - -	1.805.863,66	554.414,33	2.360.277,99	22.885.850,18	2.005.592,08	25.391.442,24	21.791.712,72	3.000.000,41	27.851.720,13
16 centésimas sobre la misma... - - - - -	90.424,21	90.424,21	90.424,21	2.821.391,08	921.343,92	3.242.734,99	2.921.391,08	411.767,43	3.883.158,61
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica... - - - - -	28.247,84	8.761,57	32.009,41	13.747,68	16.710,97	32.040,59	41.996,42	19.471,84	64.531,33
Urbana... - - - - -	481,88			2.582,74			8.004,07		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)... - - - - -	22.483,46	4.723,40	27.186,86	385.648,31	33.000,97	418.655,28	408.111,77	37.730,37	445.842,14
2.º Idem industrial y de comercio... - - - - -	8.379.250,68	761.628,88	9.140.872,56	94.471.381,64	3.836.282,91	98.007.664,55	88.160.839,20	4.600.904,78	42.751.596,99
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal... - - - - -	8.446.100,69			22.408.631,00			80.014.782,28		
Del capital... - - - - -	3.976.808,20			17.787.275,51			21.768.089,71		
Del trabajo personal juntamente con el capital... - - - - -	1.858.427,57			22.607.449,76			24.445.877,83		
4.º Dogativo del Clero y monjas... - - - - -	142.494,08	0	142.494,08	280.697,83	0	280.697,83	423.166,91	0	423.166,91
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes... - - - - -	9.569.407,18	171.509,09	9.740.916,26	30.080.890,96	3.691.735,02	33.752.625,08	39.930.297,22	3.863.244,11	43.493.544,33
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie... - - - - -	196.718,18	44.599,35	151.317,47	384.571,50	60.584,04	441.135,54	491.289,62	191.163,30	692.463,91
Sobre la explotación... - - - - -	1.160.308,15	0	1.160.308,15	1.426.873,48	9.084,64	1.436.958,12	2.577.179,63	0.084,64	2.580.264,27
7.º Idem sobre grandesas y títulos de Castilla... - - - - -	73.420,64	0	73.420,64	388.607,50	225,00	388.832,50	462.028,34	225,00	462.253,34
8.º Idem de cédulas personales... - - - - -	1.883.231,68	686,00	1.887.857,66	8.142.800,04	11,78	9.142.401,82	4.820.661,70	597,78	4.830.269,48
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)... - - - - -	1.208.399,44	6.650,40	1.211.949,84	2.801.208,89	62.981,59	2.884.188,42	4.007.608,93	88.531,93	4.096.138,26
10.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo... - - - - -	418,25	564,65	979,90	7.761,71	6.227,93	12.989,64	8.176,96	5.792,58	13.969,54

11. Idem sobre carreajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	610,63	246,93	1.057,49	17.463,09	4.172,81	21.635,40	18.273,62	4.419,27	22.692,89
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	2.623.082,74		2.623.082,74	359.483,87	1.883.541,42	2.243.025,09	2.982.506,41	1.883.541,42	4.866.107,83
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos									
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	59.582,61	420,00	59.580,81	64.631,20	437,20	64.968,40	124.093,81	441,40	124.635,21
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de julio de 1922)	105.743,07	27,53	105.770,60	314.861,94	40.627,84	356.389,78	420.605,01	40.655,37	431.160,38
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial)	705.430,76		705.430,76	3.277.254,16		3.277.254,76	1.182.685,51		1.082.686,51
	39.010.730,47	6.184.317,54	45.201.057,01	198.977.110,53	31.703.000,97	230.080.120,50	237.993.850,00	37.887.327,51	275.881.17,51

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1. Imposta do Alzance.									
Derechos de importación	47.920.661,39	812.918,15	48.733.579,54	30.309.736,01	6.823.562,90	137.133.260,00	178.230.397,40	7.666.481,14	185.846.878,54
Recargo transitorio	280.581,54	25.095,36	305.667,60	1.027.043,17	105.026,69	1.133.570,86	1.308.206,71	131.022,85	1.439.229,36
Idem de exportación	209.888,92	1.373,83	301.042,80	730.904,06	7437,80	744.341,86	1.036.573,02	8.811,63	1.045.384,65
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.601.814,60	2.491,23	3.604.305,73	9.618.884,62	123.412,68	9.770.297,20	13.248.690,02	125.903,91	13.374.602,98
Idem de tonelaje	121.802,51		121.692,51	71.041,10		799.041,10	920.733,81		920.733,81
Derechos menores	217.700,82	14.761,88	232.552,50	662.651,50	38.877,03	691.534,53	S70.448,12	53.033,91	921.087,03
Idem sanitarios	17.585,60		17.585,60	82.621,03	45,00	32.566,03	50.106,63	45,00	50.151,68
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	6.092,95		6.992,95	6.355,43	12,00	6.367,43	13.348,38	12,00	13.360,38
Idem de Aduanas por material de obras públicas									
Impuesto sobre el azúcar	5.861.261,81		5.861.261,81	20.703.987,91	81,00	20.702.978,91	26.584.148,72	81,00	26.584.230,72
Idem sobre el alcohol	9.756.170,00	5.078,80	9.461.267,20	6.379.738,14	6.884,27	6.386.824,41	10.136.917,14	10.904,87	10.140.831,81
Idem sobre la achicoria	160.053,64		180.868,64	480.442,06	350,00	480.792,06	661.084,60	350,00	661.444,60
Arbitrio de los puertos franceses de Canarias	620.957,97		620.057,97	1.749.404,18		1.749.404,18	2.370.362,15		2.370.362,15
Derechos obviacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	844.884,03		844.884,03	1.160.408,43		1.160.408,43	2.005.292,46		2.005.282,46
Impuesto de Consumos	248.801,69	76.480,14	288.787,69	683.346,08	335.686,90	868.031,98	746.646,67	412.028,04	1.157.668,61
Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	6.648.522,84	65.060,46	6.783.574,09	16.807.854,43	663.641,02	17.898.898,46	23.458.378,07	660.694,47	24.108.972,54
Timbre del Estado	21.781.524,78		21.781.524,78	63.217.478,23	47.408,05	63.324.856,28	85.059.003,01	47.408,05	85.106.411,06
Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa				123.750,00		123.750,00	123.750,00		123.750,00
Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.630.811,47	112.876,99	3.643.708,48	6.187.008,98	310.625,44	6.497.036,40	9.717.341,43	423.502,43	10.141.818,86

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Art.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza	346.455,37	♦	346.455,37	854.230,65	856,90	855.093,55	1.200.692,02	856,90	1.201.548,92
13. Iideu sobre la pólvora y mezclas explosivas	586.327,32	♦	586.327,32	1.858.527,01	♦	1.856.527,01	2.242.854,33	♦	2.242.854,33
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el Impuesto de timbre del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial)	627.280,12	♦	627.280,12	1.482.232,04	♦	1.482.232,04	2.109.512,16	♦	2.109.512,16
	87.473.937,52	1.166.082,83	98.640.020,35	264.597.067,93	8.366.612,77	272.062.680,70	362.071.005,45	9.531.695,60	371.602.701,01
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1.º Tabacos	23.077.581,56	♦	23.077.281,56	64.572.451,87	♦	64.572.451,87	87.660.033,43	♦	87.650.033,43
2.º Cerdillas fosfóricas y toda clase de fósforos	4.613.110,26	♦	4.613.110,26	9.129.474,07	♦	9.129.474,07	13.842.593,33	♦	13.842.593,33
3.º Loterías	27.712.736,00	♦	27.712.736,00	10.813.287,00	»	40.813.287,00	68.525.973,00	»	68.525.973,00
4.º Producto de rifas	3.440,00	♦	3.440,00	4.040,00	»	4.040,00	7.480,00	»	7.480,00
5.º Casa de la Moneda									
6.º Producto de la GACETA	63.544,00	4.020,00	67.364,00	224.819,70	84.740,00	259.059,70	287.663,70	38.760,00	326.423,70
7.º Correos:									
Giro postal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros productos	12.021,06	»	42.921,06	423.700,83	»	423.700,83	468.621,39	»	466.621,39
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos	1.128.827,67	»	1.128.827,67	520.144,65	»	520.144,65	1.048.972,32	»	1.048.972,32
9.º Establecimientos penales	33.012,75	»	33.012,75	5.692,20	»	5.692,20	38.544,95	»	38.544,95
	66.674.982,80	4.020,00	66.679.002,80	115.692.800,82	34.740,00	115.727.630,82	172.267.882,12	38.760,00	172.306.642,12
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Art.	Rentas								
1.º Salinas de Torrevieja	♦	♦	♦	632.208,40	»	632.208,40	632.208,40	»	632.208,40
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido				»	»	»	»	»	»
Linares	835.000,00	»	835.000,00	1.166.573,10	»	1.166.573,10	2.001.573,10	»	2.001.573,10
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	57.076,12	34,80	57.110,97	34.740,87	2.678,11	37.419,49	91.316,54	37.712,93	94.530,45

Idem de las fincas al servicio de la Administración.				221,00			221,00			221,00
Producto de canales y navegación fluvial.	390,00		390,00	170.819,20		170.819,20	171.209,20			171.209,20
Idem de montes y plantíos.	38.392,47		38.392,47	43.720,92		43.720,92	82.113,39			82.113,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.				85,16	2.413,30	2.408,46	85,16	2.413,30		2.498,46
4º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.	8,73		8,73	4.449,18	26,59	1.476,77	1.457,91	26,69		1.484,60
5º Idem de cruzada (producto líquido).	20.930,11	1.282,60	22.212,71	40.898,12	15.614,64	62.612,76	67.928,23	16.897,24		84.826,47
6º Producto en administración de las fincas de secuestros.										
7º Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Propios.	38.542,33	10.708,24	49.340,57	260.115,33	200.193,08	465.308,41	294.657,60	219.991,32	514.648,88	
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:										
Comercio.	432.540,97		432.540,97	246.302,02		246.302,92	678.843,89			678.843,89
Hacienda.	7.312,75		7.312,75	10.583,10		19.583,10	26.895,85			26.895,85
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.				760,00	1.437,50	2.187,50	760,00	1.437,50		2.187,50
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	75.247,50	2.780,00	78.007,50	303.582,50	81.748,00	388.307,60	378.810,00	87.505,00	466.315,00	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	12.206,25		12.206,25	10.300,00		10.300,00	22.506,25			22.506,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	2,07		2,07	245,22		245,22	247,29			247,29
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	374.369,18		374.369,18		160.312,11	160.312,11	374.369,18	160.312,11		624.671,29
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.	9.213,68		9.213,68	4.145,27		4.145,27	13.368,95			13.368,95
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.	14.710,11	7.666,51	22.376,62	62.331,50	121.986,70	184.318,20	77.041,61	129.653,21		206.694,82
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.		1.965,00	1.965,00	3.243,53		3.243,53	6.208,53			5.208,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.				16.850,00	2.694,47	18.554,47	16.850,00	2.694,47		18.554,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.				60,00	2.422,47	2.472,47	60,00	2.422,47		2.472,47
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.					23.166,74	23.166,74		23.166,74		23.166,74
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.		630,18	630,18		3.517,36	3.517,36		4.147,54		4.147,54
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.				345.671,60		345.671,60	345.671,60			345.671,60

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.	1.013.541,44	•	1.013.541,44	2.852.103,56	•	2.852.103,56	3.865.645,00	•	3.866.646,00
6 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contenciosas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).	377.478,05	22.042,71	399.520,76	601.043,76	494.910,04	995.953,80	878.521,81	616.962,75	1.395.474,56
10 por 100 de administración de partícipes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).	811,87	6.286,38	7.098,25	1.974,49	48.485,95	50.460,44	2.786,36	64.772,33	67.558,69
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917).	479,80	•	479,80	8.353,00	•	8.353,00	8.832,86	•	8.832,86
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	•	•	•	1.941,00	•	1.941,00	1.941,00	•	1.941,00
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1926.	501.988,02	•	501.988,02	576.640,06	•	576.640,06	1.078.628,08	•	1.078.628,08
	3.812.196,50	61.801,42	3.863.897,92	7.307.084,95	1.163.805,06	8.470.627,31	11.110.218,76	1.215.106,48	12.334.326,23

Waples

10

- | | | | | | | | | | |
|--|------------|--|------------|------------|---------|------------|------------|--------|------------|
| 8.º Ventas anteriores a 1º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen | | | | | | | | | |
| 9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciónes realizadas desde 2 de Octubre de 1855 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876 | 9.633,01 | | 9.633,01 | 32.950,60 | 150,00 | 33.189,60 | 42.022,51 | 160,00 | 43.772,51 |
| 10. Conceptos extraordinarios por ventas y redacciones | 130,30 | | 130,30 | 203,41 | | 203,41 | 420,80 | | 420,80 |
| 11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876 | | | | | | | | | |
| 12. Idem de la venta de cuartelería, edificios y material inútil del ramo de Guerra | 3.929,94 | | 3.929,94 | 7.288,78 | | 7.288,78 | 11.218,72 | | 11.218,72 |
| 13. Idem id. de Marina | 310,00 | | 310,00 | 195,00 | | 195,00 | 465,00 | | 465,00 |
| 14. Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad | 541.550,10 | | 541.550,10 | 137.887,40 | | 137.887,40 | 870.437,60 | | 870.437,60 |
| 15. Idem de la id. de sulfato de cobre | | | | | | | | | |
| | 666.669,44 | | 666.669,44 | 178.614,00 | -150,00 | 178.764,00 | 734.179,53 | 160,00 | 734.339,53 |

SECCION QUINTA

CAPÍTULO V

RECURSOS DEL TESORO

470

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1926-27	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-27	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-27	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.	11.389,36	0	11.389,36	18.306,00	0	18.306,00	20.695,35	0	20.695,35
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.	20.758,37	0	20.758,37	22.420,95	0	22.420,95	43.188,82	0	43.188,82
4. <i>Indemnidades concretadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916</i>	11.760,86	0	11.760,86	119.176,56	0	119.176,56	130.927,42	0	130.927,42
Reursos extraordinarios (suprimidos)	0	12,86	12,86	0	107,21	107,21	0	120,07	120,07
	2.223.520,69	10.710,25	2.234.230,94	27.229.024,98	9.236,68	27.238.261,68	29.462.545,67	19.946,98	29.472.492,60
R E S U M E N									
Sección 1.—Contribuciones directas.	39.016.739,47	6.184.317,54	45.201.057,01	198.977.110,53	31.703.000,97	230.680.120,50	237.993.850,00	37.887.327,51	276.881.177,51
Idem 2.—Idem indirectas.	97.473.937,52	1.166.082,83	98.640.020,35	204.507.087,93	8.305.612,77	272.082.680,70	362.071.005,46	9.531.695,60	371.602.701,05
Idem 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.	56.874.982,30	4.020,00	56.879.002,30	116.692.899,82	34.740,00	116.727.039,82	172.267.882,12	38.760,00	172.306.642,12
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:									
Renta.	3.812.193,60	51.601,42	3.863.697,02	7.307.022,25	1.163.605,06	8.470.827,31	11.119.218,76	1.215.106,43	12.334.325,23
Ventas.	555.550,44	"	555.550,44	178.014,00	150,00	178.764,00	734.173,53	150,00	734.323,53
Idem 5.—Recursos del Tesoro.	2.223.520,00	10.710,25	2.234.230,94	27.229.024,98	9.236,68	27.238.261,68	29.462.545,67	19.946,93	29.472.492,60
	100.656.935,92	7.416.632,04	207.073.567,96	613.981.739,60	41.276.354,48	655.258.094,08	813.638.076,52	48.092.086,52	862.831.062,04
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industrial y de comercio.	756.386,22	155.122,91	911.509,13	8.402.373,92	601.594,28	9.203.967,60	9.153.759,54	958.717,10	10.115.476,73
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.	202.319,31	0	202.319,31	244.084,43	18.831,24	267.895,67	446.388,74	13.831,24	460.214,98
Impuesto de utilidades.	19.060,68	0	19.060,68	18.286,78	180,37	18.473,15	37.347,46	180,37	37.533,83
Idem del consumo de gas y de electricidad.	279.118,74	569,31	279.688,05	450.269,36	1.825,17	458.081,63	735.378,10	2.304,48	737.772,68
Idem. timbre de billetes de espectáculos públicos.	36.383,04	0	36.383,04	133.498,86	0	133.498,86	169.881,00	0	169.881,00
Idem coches y carruajes de lujo.	101,44	5,37	106,81	5.462,46	1.029,66	6.402,12	5.663,90	1.035,03	6.598,93
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).	180.424,28	26.241,06	186.665,34	1.617.736,63	30.640,12	1.648.376,75	1.748.160,91	58.881,18	1.805.042,09
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y comanditarias por secciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	19.541,08	0	19.541,08	0	0	0	19.541,08	0	19.541,08

Cuotas de repartimiento municipal cuya
cobranza corresponde al Estado

**PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBU-
CIONES DEL ESTADO**

Cuotas del Tesoro y recargos municipa-
les sobre la contribución territorial
correspondiente a las fincas enciava-
das en la zona de ensanche.

603.785,34	88.119,35	689.004,69	6.935.808,98	160.460,64	7.080.308,80	7.639.694,30	236.579,09	7.776.274,29
2.047.120,13	268.058,00	2.315.178,13	17.813.690,80	999.667,18	18.813.168,28	19.860.710,93	1.267.625,48	21.128.336,41

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por vía de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Octubre de los años de 1921 a 1925, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921	1922	1923	1924	1925
VALORES DEL TESORO					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	67.259.636,95	67.723.980,67	85.824.424,54	88.838.779,59	75.420.091,75
Idem industrial y de comercio	27.977.416,57	28.802.521,89	41.447.121,08	50.264.769,99	42.751.536,99
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	129.002.098,58	111.300.062,86	118.117.389,71	98.880.500,10	93.754.320,81
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	83.513.439,22	38.180.108,15	42.817.210,07	46.012.300,14	43.493.541,33
Idem de minas	8.970.630,65	3.029.850,31	2.910.970,89	2.721.692,18	3.178.717,28
Idem de cédulas personales	4.693.463,27	4.603.691,40	4.856.890,88	4.697.806,05	4.830.259,48
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	3.111.280,28	3.528.564,31	4.050.890,49	3.684.336,00	4.096.138,26
Idem sobre carrajes de lujo	91.898,78	64.807,93	61.871,41	81.098,56	22.602,89
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	5.579.082,09	5.579.401,99	5.579.733,13	4.866.498,47	4.866.107,83
Renta de Aduanas	119.918.295,79	160.525.169,58	165.568.813,86	213.220.828,98	203.664.427,03
Impuesto sobre el azúcar	14.716.438,31	14.186.40,98	21.236.322,10	12.678.750,79	26.564.230,72
Idem sobre el alcohol	12.158.911,41	11.917.148,17	12.208.404,79	11.055.802,72	10.146.881,51
Derechos obviacionales de los Consulados	1.993.557,47	79,05	1.142.989,36	1.428.820,58	2.005.202,48
Impuesto de consumos	7.276.771,58	6.336.039,46	4.520.486,39	2.934.341,48	1.167.669,81
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.	22.274.228,77	22.358.307,74	22.907.264,05	28.691.651,14	24.106.972,54
Timbre del Estado	70.307.143,54	65.686.610,49	72.062.325,84	89.602.836,65	85.106.411,06
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	7.052.610,03	7.748.546,85	9.054.280,62	9.131.815,47	10.141.818,86
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.282.655,37	1.411.659,80	1.645.173,90	1.629.936,58	1.201.548,92
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	788.200,46	1.265.212,54	1.910.442,15	2.112.296,08	2.242.854,33
Tabacos	57.833.823,14	76.934.892,57	84.141.001,57	91.627.133,71	87.660.038,43
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	12.200.404,09	10.450.051,57	11.329.888,93	11.831.104,17	13.612.593,33
Loterías	70.627.920,50	68.260.073,00	71.014.298,00	61.816.698,60	68.538.453,00
Minas	Almadén	»	1.000.000,00	»	»
Renta de Cruzada	Linares	818.440,80	382.603,12	317.526,50	2.001.573,10
Cuotas militares y multas	615.830,06	643.280,06	749.741,29	440.147,16	84.825,47
Los demás recursos ordinarios	11.128.806,00	7.986.920,00	10.481.540,50	13.175.162,50	15.168.432,41
Producto de negociación de Deuda	32.083.293,00	17.133.960,18	34.087.412,53	25.476.528,75	31.881.746,37
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	669.155.000,00	500.000.000,00	»	»	»
Idem de la venta de sulfato de cobre	44.212.766,61	6.032.485,30	411.299,50	1.188.540,39	679.487,50
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	783.760,00	385.626,00	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	160.617,65	189.292,88	161.417,43	95.838,00	29.695,35
Idem de anticipos a las <i>clompalías</i> de fortocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	256.700,26	87.766,11	205.036,32	560,80	43.188,32
	»	1.044.852,38	3.492.370,50	3.451.766,61	3.885.645,00
	1.431.652.730,33	1.244.926.203,92	835.220.693,73	866.654.955,78	862.331.652,04
RECARGOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.605.090,61	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	13.382.521,04
Arbitrios municipales	»	»	»	»	19.541,08
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	»	»	»	7.778.274,20
	7.606.094,51	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	21.128.336,41
	1.431.652.730,33	1.244.926.203,92	835.220.693,73	866.654.955,78	862.331.652,04
	7.605.090,61	7.943.673,99	11.994.846,67	11.258.698,18	21.128.336,41
	1.430.257.829,84	1.252.860.877,91	847.215.540,40	877.913.058,91	883.459.098,45

RESUMEN Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio y Octubre de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	1.583.333,90	»	1.583.333,90	2.374.099,96	»	2.374.099,96
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	171.368,22	»	171.358,22	342.716,44	»	342.716,44	514.074,66	»	514.074,66
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de jus- ticia.....	1.222.238,06	31.088.469,68	32.410.707,74	147.270,25	12.135.763,12	12.283.093,37	1.469.508,31	43.224.232,80	44.693.741,11
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.872.561,46	»	9.872.561,46	19.179.646,94	»	19.179.646,94	29.052.208,40	»	29.052.208,40
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Ha- cienda pública.....	100.511,85	»	100.511,85	205.706,30	83,83	205.789,63	306.218,16	83,83	306.301,48
	12.258.936,21	31.088.469,68	43.349.805,92	21.458.673,23	12.135.846,45	33.594.519,68	33.717.009,47	43.224.316,13	76.941.920,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.189.178,71	»	1.189.178,71	2.834.341,17	225.304,92	2.559.646,09	3.523.510,88	225.304,92	3.748.824,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	139.905,76	»	139.905,76	361.838,88	30.179,87	382.018,75	491.744,64	30.179,87	521.924,61
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.510.464,17	89,21	2.510.553,38	6.163.616,13	912.820,92	7.076.437,05	8.674.080,30	912.910,13	9.586.930,43
Idem eclesiásticas.....	5.004.783,23	»	5.004.783,23	10.133.606,06	18.544,08	10.152.240,14	15.228.479,29	18.544,08	15.247.023,37
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	39.836.961,80	3.316.657,01	43.153.618,81	76.079.347,66	16.704.889,02	92.874.235,68	115.910.309,46	20.111.545,08	136.027.854,49
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	15.626.839,50	316.629,89	15.843.809,89	45.891.114,03	12.829.170,64	58.720.293,67	61.417.953,53	18.145.708,98	74.563.682,46
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	19.236.272,19	12.474,31	19.248.746,50	53.213.557,55	6.828.879,50	59.042.437,05	72.449.829,74	5.841.363,81	78.291.183,55
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	12.765.049,27	34.341,93	12.799.391,20	23.627.845,45	912.851,94	24.540.697,39	36.392.894,72	947.102,87	37.340.088,59
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	39.002.940,78	21.120,88	38.024.061,61	48.629.312,15	33.170.403,48	81.795.716,68	86.632.252,88	33.191.524,86	110.729.777,24
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Co- mercio e Industria.....	593.499,20	163.164,50	756.663,70	3.866.485,07	557.688,68	4.424.178,75	4.459.984,36	720.863,18	5.180.887,54
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.509.972,19	16,50	2.509.988,29	5.270.139,90	74.991,70	5.346.131,60	7.780.113,09	75.006,80	7.855.119,89
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	23.639.134,31	215.125,78	23.818.260,09	61.071.733,84	1.051.546,47	62.123.279,81	84.704.867,65	1.266.672,25	85.971.539,90
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del África Occidental.....	»	»	»	700.600,35	»	700.600,35	700.600,35	»	700.600,35
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Presidencia del Directorio Militar.....	69.517,96	»	69.517,96	235.604,07	536,65	236.140,72	305.122,02	536,65	305.658,68
Idem de la Guerra.....	29.192.109,27	1.052.521,34	30.244.630,61	60.114.143,83	11.757.267,60	61.871.411,48	79.306.253,10	12.809.788,94	92.116.042,04
Idem de Marina.....	545.563,14	»	545.563,14	1.316.112,38	308.501,28	1.624.613,66	1.861.675,52	208.501,28	2.170.176,80
Idem de la Gobernación.....	217.728,45	170,65	217.899,10	469.261,58	320,62	469.582,20	686.990,03	491,27	687.481,30
Idem de Fomento.....	1.010.210,56	»	1.010.210,56	14.818,72	»	14.818,72	1.025.029,28	»	1.025.029,28
	204.332.467,77	36.220.679,78	240.553.147,55	410.842.241,65	96.615.751,72	607.457.993,27	615.174.709,32	132.836.431,50	748.011.140,82

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES			
	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	
RECARGOS										
Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Inmuebles, cultivo y ganadería Industrial y de Comercio.	2.045.979,58	554.062,53	2.500.042,21	2.016.846,96	5.539.709,73	7.556.646,69	4.062.826,54	6.003.862,36	11.066.688,90	
3 por 100 producto bruto de las explora- ciones mineras.	18.046,96	20.670,23	38.717,19	128.600,86	86.653,67	186.204,53	141.537,82	77.323,90	218.921,72	
Impuesto del consumo de gas y electricidad.	505.468,28	111.242,70	616.710,98	62.761,96	100.804,00	253.066,04	569.230,28	301.546,79	869.777,02	
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos.	75.060,96	54.464,69	130.425,65	27.724,70	27.724,70	108.685,66	54.464,69	158.160,85		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).	846.066,40	23,21	846.089,61	862.451,79	157.419,68	1.119.871,45	1.308.618,19	157.442,87	1.465.961,06	
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.	767.141,42	10.201,18	777.342,60	3.819.930,76	2.717.878,18	6.037.808,88	4.087.072,17	2.728.079,26	6.815.161,48	
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	118,81	4.352,76	4.471,57	505,00	48.850,16	48.855,16	505,00	48.850,16	48.855,16	
Carruajes de lujo.					2.214,23	2.214,23		118,81	6.566,99	6.686,80
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.		24.454,09	24.454,09					24.454,09	24.454,09	
	4.663.782,41	779.471,44	5.433.253,85	6.518.772,01	8.712.619,67	15.231.391,68	11.172.554,42	9.492.091,11	20.064.646,53	

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Septiembre de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real	3.116.666,60	3.154.166,65	3.166.666,60	2.374.999,95	2.374.999,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados	2.721.999,92	3.317.124,02	3.146.499,92	567.381,99	514.074,66
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia	287.220.379,13	172.008.281,99	212.332.772,93	22.415.140,19	44.693.741,11
Idem 4. ^a —Clases pasivas	80.546.438,28	31.702.878,79	33.496.281,60	27.431.494,90	29.052.200,40
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	0	0	0	307.176,82	306.301,48
	329.605.983,93	210.212.490,75	252.142.221,05	53.096.693,56	76.941.326,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	1.046.926,98	676.066,06	498.214,99	443.307,93	3.748.824,80
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	7.260.402,65	6.683.289,22	4.670.277,11	826.230,90	521.924,51
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles					
Idem eclesiásticas					
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	10.245.898,81	10.442.085,80	12.909.592,56	10.897.667,26	9.586.990,43
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	20.473.678,45	20.303.638,66	20.179.990,14	16.289.564,31	15.247.023,37
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	161.454.974,51	149.070.166,35	141.897.058,22	136.281.978,44	136.027.954,49
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	38.741.447,26	60.376.894,01	59.049.857,10	69.986.526,57	74.663.662,46
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento	75.866.835,06	79.642.969,63	82.845.067,87	68.544.733,68	78.291.183,56
Idem 9. ^a —Ministerio del Trabajo	50.308.406,69	47.091.480,73	50.543.992,39	37.441.911,42	37.340.088,59
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda	147.217.101,86	184.723.373,07	171.270.743,72	103.919.356,06	119.729.777,24
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentes públicas	3.462.574,87	4.570.574,56	4.335.917,95	5.448.127,96	6.180.887,54
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del África Occidental	16.024.802,15	11.930.548,89	12.252.933,81	9.438.386,10	7.855.119,89
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	117.395.486,77	91.737.403,81	101.219.600,51	78.788.459,27	85.971.639,90
	596.809,60	1.193.619,20	596.809,60	677.199,24	700.600,35
	159.291.857,78	117.941.630,78	87.719.811,80	106.163.321,46	96.304.388,10
	11.136.993.181,15	997.508.188,52	996.071.618,82	697.245.964,45	748.011.140,82
Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro	1.135.993.181,15	997.508.188,52	996.071.618,82	697.245.964,45	748.011.140,82
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29	20.664.645,53
	1.144.163.830,14	1.006.270.930,24	1.007.095.263,46	708.047.621,74	768.675.786,35

OBSERVACIONES.—1.^a En las 748.011.140,82 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,62 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 16.645.692,74 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra 63.539,79 pesetas, y Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52 pesetas. Total: 27.085.152,67 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.º B.: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forest.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. — PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

RELACIÓN de los destinos que solicita, en el presente mes, el personal del Cuerpo de Torneros de Faros que se cita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento del Cuerpo.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑAN	DESTINOS QUE SOLICITAN
D. Bartolomé Tur y Tur	Faro de Cullera (Valencia)	Suplencia de Ibiza, suplencia de Castellón y faros de Botafoch y Conejera (Baleares).
Emilio Adell Abad	Faro de Isla de Aire (Baleares)	Faros de Ruda y Xangai (Tarragona), Estacio (Murcia).
Francisco Fedriani Garbarino	Faro de Reingresado	Suplencia de Cádiz, faro de Isla Verde (Cádiz), Luces de Guadalete, faro de Cádiz y puerto de Málaga.
Ángel Blandaris de la Cuesta	Faro de Maspalomas	Eazo de Ruda (Tarragona), Cabe Peñas (Oviedo) y Torrevieja (Alicante).
Manuel Añón Benoso	Faro de Tabarca (Alicante)	Suplencia de Málaga, suplencia de Engo, suplencia de Ibiza, faro del puerto de Málaga, faro de Montjuich (Barcelona) y suplencia de Barcelona.
José Galarza Domínguez	Faro del Rompido (Huelva)	Suplencia de Lugo, faro de San Ciprián a Isla Pancha (Lugo), Cadalso y puerto Selva (Gerona) y Cala (Barcelona).
Carlos Baros Sabio	Faro de Isla Fancha (Lugo)	Suplencia de Lugo.
Abelardo Fernández Ramírez	Faro de Alegrencia (Las Palmas)	Suplencia de Lugo.
Román López Hernández	Faro de San Cristóbal (Tenerife)	Faro de Abona (Tenerife).
Rafael Medina Guerrare	Faro de Jandía (Las Palmas)	Eazo de Isleta (Las Palmas), suplencia de Las Palmas, suplencia de Cádiz, suplencia de Málaga, suplencia de Huelva.

Madrid, 23 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 622; instruido contra el mismo.

1.317

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Olalla; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Horno de la Mata, 17, cuarto, izquierda; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 731; instruido contra el mismo:

1.318

SANCHEZ JUAREZ, Pilar; hija de Felipe y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Efer, número 7, bajo; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 260 de 1926; instruido contra la misma y otras.

1.319

SANCHEZ LOPEZ, Amalia; hija de Agustín y de Feisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 178, tercero, derecha; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 699; instruido contra Josefa del Amo.

1.320

VALVERDE ALBARRAN, Pedro; hijo de Angel y de Ignacia; domiciliado, últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 47, piso tercero; comparecerá el día 30 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y amenazas, con el número 599, instruido contra el mismo.

1.321

COMPANY GOSALBEZ, Antonio; domiciliado, últimamente en Alicante; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, extirrándole del derecho que le concede el artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 65 de 1926, sobre muerte de su padre Antonio Company.

4411

1.322

EGHEVE, Juan, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado, últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración en causa por estafa y falsedad, instruida por virtud de denuncia formulada por D. Fernando Montijano.

4475

1.323

LOS RECANOS DE GIBRALTAR; dueños de la casa del Huerto de la Retana, en la Atunara (La Línea); comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofrecerles el procedimiento en causa número 87 de 1926, contra Pablo Victor Toro, sobre allanamiento de morada.

4524

1.324

MARTOS TORTOSA, Catalina; domiciliada, últimamente, en Montoro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, calle Peñuelas, 18, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 52 de 1926.

4539

1.325

ORO RIBERA, Teresa; domiciliada, últimamente en Lérida; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para notificarla los beneficios del Real decreto de indulto de 10 de Febrero último, declarando extinguida la pena en causa por hurto, contra la misma, instruida por dicho Juzgado bajo el número 135 de 1924.

4419

1.326

REY, Simón; de naturaleza portuguesa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga, a prestar declaración en sumario número 168 de 1925, por hurto, avisándole que, de no hacerlo en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4533

1.327

SANTOS GONZALEZ, Manuel; holalatero, vecino de Puebla de Soria, de donde se ausentó hace cinco meses, estando últimamente en Corporales, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 42 del año actual, por sustracción de una cartera, con 170 pesetas y documentos que le fueron sustraídos de un cajón donde guardaba herramientas de su oficio, el día 16 del pasado Marzo en el pueblo de Corporales, ofrecerle el procedimiento por dicha causa y que acredite la preexistencia de lo sustraído,

apercibiéndole que, de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4532

1.328

UN individuo conocido por el misterio de la Portuguesa, que es hoy lateral componedor, residente, últimamente en Corporales, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por hurto, con el número 42 del año actual, apercibiéndole que, de no hacerlo en el plazo de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4531

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.615

ALVAREZ BALDOMERO, Ricardo; cuya demás filiación y domicilio se desconoce; procesado por alzamiento de bienes bajo el número 885 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

4456

3.616

ALVAREZ SALA, Francisco; de estado soltero, de profesión arriero, de veintisésis años de edad; vecino de Granada, barrio Real de Cartuja, calle Alta, número 11; hijo de Mateo y de Josefa; procesado en causa por el delito de rapiña; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4505

3.617

ARRIBA FERNANDEZ, Purificación de; hija de Miguel y de Manuela, natural de Moldes (León), de estado soltera, de treinta y dos años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 30, tercero; procesada, en causa número 154 de 1926, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4492

3.618

AZNAR GONZALEZ, Francisco (a) "Mocho"; hijo de Cayetano y de Teresa, de estado casado, profesión esterero, de sesenta y tres años, sin instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Crevillente, en Rincón Salao; procesado por el delito de sedición en causa número 14 de 1919, seguida en el Juzgado de Alcalá; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4536

3.619

AZPARRUES ECHARTE, Eusebio; natural de Legarda (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de José María Gregorio; domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por hurto en causa número 451 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal testado.

4543

3.620

BASORA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle San Pablo, número 71, tienda, de Barcelona; procesado en causa número 1.058 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4448

3.621

GALLES SANCHEZ, Pedro; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 88, piso cuarto; procesado por estafa en sumario número 641 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aragote, al objeto de llevar a efecto su prisión.

4464

3.622

CAMACHO SEGURA, Antonio; natural de Hijar (Almería), de estado casado, profesión vendedor, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia ilícita de armas, con el número 824 de 1925; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría del Sr. García, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de, en otro caso, pararle perjuicio.

4412

3.623

CAMPO CASARES, Narciso; de edad treinta y ocho años, soltero, hijo de Teodoro y de Concepción, natural de Granada, mendigo ambulante; procesado por delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, como se le tiene ordenado en dicha causa, número 5 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4478

3.624

CAMPOS MADERO, Francisco Juan de la Cruz; hijo de José y Carmen, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y visto decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Huerta del Bayo, 4 y 6, tercero, número 1; procesado por estafa en causa número 487 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

4459

3.625

CAPUZ MUELAS, Miguel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Valencia, de estado casado, profesión Abogado, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 539 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4413

3.626

CARRERO VEGA, Diego; domiciliado últimamente en Postaarecos; procesado por contrabando con el número 9 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4433

3.627

CABRILLO ARIAS, José, (a) Primero; domiciliado últimamente en Córdoba o Linares; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, para notificarle procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4417

3.628

CASTELO BERNARDINO, María Luisa; hija de Antonio, natural de Madrid, soltera, sirvienta, de diecisésis años de edad, vecina de Mieres, provincia de Oviedo, cuya última residencia fué dicho Mieres y Aranjuez; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Luarca, al objeto de notificarle un auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarada rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4453

3.629

CONTRERAS LOPEZ, Antonio; natural de Cartagena, de estado casado, dependiente de comercio, de treinta y un años, hijo de Lorenzo y de Juana; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Serrano, para notificarle auto de procesamiento y prisión, y ser reducida a ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4480

3.630

CORELLA GALLARDO, Santiago; de oficio del comercio, hijo de Santiago y de Brígida, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por alzamiento de bienes.

4438

3.631

CORTES FERNANDEZ, Juan; de diez y ocho años de edad, soltero, marchante, ignorándose su naturaleza y vecindad, sus señas personales son: ojos negros, cabello negro, moreno, nariz regular, estatura media; procesado en el sumario número 3 de 1926, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de Cañáyar en el término de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4534

3.632

DIAZ GONZALEZ, Antonio, y Manuel Fernández López; naturales y vecinos de Madrid, de estado soltero, profesión escultor y pintor, de veintiún años de edad, domiciliados últimamente en la calle de Ponzano, 33, y Virtudes, 17, procesados por tentativa de robo, bajo el número 116 de 1926; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducidos a prisión decreta da en dicha causa.

4455

3.633

DIAZ JIMENEZ, Juan; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Cumbres Mayores (Huelva), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Naval moral de la Mata, para ser reducido a prisión, con apercibimiento de que, si así no lo hace, será declarado rebelde.

4471

3.634

ECHEGOYEN FERNANDEZ, Manuel, de diez y ocho años, soltero, marinero, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Villanueva, procesado en el sumario número 122 de 1924, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Cambados, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4451

3.635

ESPINOSA GARCIA, Florencio; de treinta años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Claudio y Nicanora, natural de Briones, que decía ser vecino del mismo, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión acordada en la causa número 64 del año actual, sobre hurto de ropas, apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

4480

3.636

FARINAS CASTRO, Benjamín; natural de Bayamo (Cuba), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de Secundino y de Gelasia; domiciliado últimamente en Onteiro de Melias; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4444

3.637

FERRER GOMEZ, Enrique; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y de Joaquina; procesado en causa número 169 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel es de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4436

3.638

FIGUEL DIAS, Francisco; procesado en causa número 232 de 1925, sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4415

3.639

FIUZA INCÓGNITO, Francisco; natural y vecino de Corneda de Villarrubia, en Perija, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años, hijo de Consuelo y de Nieves de pelo y cejas negras, barba saliente y afeitada, moreno, viste traje de paño negro a rayas, usa gorra de visera, camisa de franela de color, y calza botas de goma también de color; procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

4470

3.640

FIRMINES FERNANDEZ, Juan María; de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro José y de Melchora, natural de Castellar de Saulis, vecino de Linares; nacido en causa número 137 de 1925, por el delito de tenencia de armas de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares (Secretaría del Sr. Juez) con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad y constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

4416

3.641

GARCIA FERNANDEZ, Manuela; natural y vecina de Madrid, de este-

do soltera, profesión vendedora, de treinta y nueve años, hija de Teresa García; domiciliada últimamente en la Plaza de Santo Domingo, cajón de periódicos; procesada por alentado, bajo el número 943 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

4457

3.642

GARCIA GARCIA, Angel; natural de Castejón (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 96 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

4476

3.643

GARCIA GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 94 de 1917 sobre hurto y otros delitos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de cinco días, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4514

3.644

GIMENEZ CAMACHO, Ramón; de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, soltero, natural de Carballo (Coruña), vecino del Barco de Valdeorras (Orense), gitano; procesado en el sumario número 19 de 1924 por hurto, instruido por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; comparecerá a constituirse en prisión en la Audiencia provincial de León en el término de diez días, ya que no concurrió al juicio oral, ignorándose su paradero, apercibido que de no obedecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente.

4470

3.645

GRACIA ALARCON, Angel de; natural de Sabadell, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Deocacias y de Petra; domiciliado últimamente en Villafranca de Oria; procesado por estafa en causa número 521 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta

4454

3.646

GUERRERO MENDOZA, Juana (a) "La Totca"; natural de Ciudadela,

estado casada, profesión sirvienta, de cuarenta y dos años de edad, hija de Francisco y de Dolores; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, por virtud de haberse decretado su prisión provisional en la expresa causa.

4499

3.647

HERNANDEZ, Sebastián, y Víctor García; cuyos segundos apellidos, edad y demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran; procesados en causa por robo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sagunto dentro del término de diez días, a responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

4542

3.648

HERRERO CABALLERO, Plácido; de ochenta y ocho años, casado, cuyo actual paradero se ignora, militar retirado, vecino de Granada, plaza de San Agustín, número 48; procesado en causa por el delito de falsedad y estafa, número 119 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4504

3.649

LACRUZ JIMENEZ, Ramón; hijo de Víctor y de Domata, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Toledo, cuyo actual paradero, señas particulares, ropas que usa y defectos físicos que tenga, se desconocen, procesado en causa por estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

4521

3.650

LOPEZ DIAZ, Maximino; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Juan y de Angela, natural y vecino de Segundo (Pantón), delgado, alto, sin barba ni bigote, con traje y visera gris oscuro, procesado en causa número 60 de 1926, sobre parricidio y estafas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte (Lugo), constituyéndose en prisión en la cárcel del partido dentro de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4423

3.651

MOLCÁ LINARES, Astunción, y Angeles Llorente Tapiz; hijas de Jaime y Concepción y de José y de Laura, na-

turales de Sollana y de Jaén, de estado solteras, profesión prostitutas, de veinticinco y treinta y tres años de edad, domiciliadas últimamente en Sevilla y Alcalá de Guadaira, respectivamente, procesadas por falsedad; comparecerán en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión, apercibidas de que, si no lo verifican, se las declarará rebeldes.

4498

3.652

MANE PELLICER, José; de estado soltero, profesión electricista, de unos veinte años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, afeitado y habla con acento castellano, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 80, piso cuarto, procesado en causa número 119 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4494

3.653

MARIN GARCIA, Alejandro; natural de Leganés, hijo de Ansuelo y de Teresa, de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, soltero, tejero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 9 duplicado, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro hueso, procesado en causa por tentativa de robo, número 280 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí (Secretaría vacante), para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4451

3.654

MARTORELL OLIVERAS, Jesús; hijo de Miguel y de Clotilde, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, procesado en causa número 685 de 1925, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4495

3.655

RAMIREZ, Manuel, (a) el Chato; que se dice es natural de Bosque, Igualada, Paranta y Ronda, siendo sus señas: rubio, alto, picado de viruelas, estatura regular, de veintiséis años, viéndole gorra y pelliza oscura y cuello de astracán, alpargatas blancas o botas negras; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Estepona (Sevilla), número 20 del año judicial, por robo de 392 pesetas a Francisco Pérez

Cruces, en la casa ganadera del cortijo "Los Altos de Ramírez", término de La Roda de Andalucía, el día 12 de Marzo último; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, decretada sin fianza.

4537

3.656

MISDULA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 11, segundo-tercera; procesado en causa número 147 de 1926, sobre usurpación del estado civil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4453

3.657

MORILLAS LOPEZ, Juan Manuel, de treinta y un años de edad, hijo de Damián y de Juana, natural de Cuéllar, vecino de Madrid, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente en la plaza de la Lealtad, número 3; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, dictado por la Superioridad en causa por homicidio por imprudencia.

4463

3.658

OLICIO ABAD, Damián; hijo de Féderico y de Felicia, natural de Reus, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, número 6, tercero-cuarta y Robador, 47, bajos; procesado en causa número 307 de 1925, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4454

3.659

PALOMEQUE ARROYO, Ramón; de profesión Oficial de Correos; domiciliado últimamente en Leganés; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel.

4452

3.660

PEREZ N., Julio; domiciliado últimamente en Burgos, Huerto el Rey, número 20, segundo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de su procesamiento en el sumario que se le sigue por estafa y robo de indumentaria.

4533

3.661

PEREZ NAVACERRADA, Joaquín; de estado casado, jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado ul-

lamente en Madrid, calle de Fernando de los Ríos, 4; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

4474

3.662

QUESADA DE LA TORRE, Antonio; de treinta y siete años, hijo de José y de Josefa, de profesión cartero, natural y vecino de Jaén, calle de San Clemente, número 6; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, para ser reducido a prisión por la causa número 95 de 1925, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4468

3.663

RAMOS TEJERO, Baldomero; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Lonzarela, residente en Madrid, hoy en ignorado paradero, de estatura regular, pelo y cejas rojos, cara redonda, nariz recta, la vista sobresaltada, con aspecto de loco; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerrea a constituirse en prisión y prestar indagatoria como procesado en causa que se le instruye por muerte violenta de Claudio Alira, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4416

3.664

RECAS CALLEJA, Antonio; hijo de Angel y de Aurea, natural de Chinchón (Madrid), de estado soltero, profesión chauffeur, de veintitrés años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, visto decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Lazo, número 5, bajo, procesado por lesiones en causa número 389-925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

4458

3.665

RODRIGUEZ LEAL, Francisco; natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Justa, de diez y nueve veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, 3, segundo derecho, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por robo frustrado, número 80 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte (Secretaría vacante), para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4482

3.666

RODRIGUEZ SILVA, Adriano; natural de Oporto (Portugal), hijo de Anvino y Ana, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Rosario, núm. 2; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte (Secretaría vacante), a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido contra él mismo con el número 44-920, por estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

4460

3.667

ROJAS MURIEL, Leoncio; de cuarenta y ocho años, casado, zapatero, hijo de Manuel y de Faustina, natural y vecino de Priego; procesado por amenazas; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibiéndole en otro caso de declarársele rebelde.

4501

3.668

ROSILLO IGLESIAS, Manuel (a) Loli; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Merced, número 25; procesado por alevantado en causa número 45 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa.

4418

3.669

RUIZ NOALES, Juan, Enrique Portillo Espinar y Cándido Estévez Zamora; procesados por hurto y daños, causa número 161 de 1926; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificárselos el acto de procesamiento y prisión y otras diligencias, apercibiéndoles con ser declarados en rebeldía.

4465

3.670

SANFIDEL GALLART, José; natural de Ginestar, de estado casado, profesión panadero, de treinta y cinco años, hijo de Buenaventura y de María; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de rapto, sumario número 42 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4421

3.671

SEGARRA Y SALAS, Joaquín; natural de Chert (Castellón de la Pla-

na), de estado casado, profesión carretero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, calle Llavines, número 11, bajos; procesado por escándalo público; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, a fin de ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4415

3.672

SISSY SILVIO, Alkaly; profesión entrenador del Real Club Deportivo Español; procesado en causa número 203 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Claveria Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4449

JUZGADOS DE PRIMERA INVESTIGACIÓN

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los sujetos cuyas señas al final se expresarán, los cuales en la noche del 19 de Febrero pasado, y de la desesa de Juan Sevilla, término de San Vicente de Alcántara, robaron tres caballerías menores propiedad de José Expósito Corchado, los cuales abandonaron dichos somovientes en término de Membrío al ser perseguidos por la Guardia civil, y, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Al mismo tiempo se les cita y llamo por medio de la presente para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 del corriente año que en su contra se sigue.

Señas.

Un gitano de cuarenta y cinco años, alto, moreno, traje negro, sombrero negro, pezuelo, botas blancas.

Otro de veinticinco años, estatura baja, llamados Antonio y Diego Jiménez, respectivamente, ambos hermanos, acompañándoles un hijo del primero de quienes años con gotra clara de visera.

Alburquerque, 8 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez.

JD-7412

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, sustraído en la noche del 2 al 3 del actual de la dehesa llamada La Ahumada, término municipal de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de Salorino Eustaquio Carrasco Cilleros, y, caso de ser hallado, lo pondrá a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en el sumario número 18 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una mula de quince años de edad, de 1,32 metros de altura, capa castaña oscura, raza española, con lunares blancos en el dorso y costillares y lisas blancas en cinchera, señalada en la naiga derecha con la letra P. número 13 de la Compañía El Fénix Agrícola.

Alburquerque, 9 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—4443

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber al procesado en causa número 70 de 1925 por hurto de este Juzgado José Gil Alamar, vecino de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 6 de Marzo último, acordó aplicarle los beneficios de indulto del Real decreto de 10 de Febrero último, indultándole totalmente de la condena que por sentencia fecha 11 de Diciembre pasado le fué impuesta en dicha causa de dos meses y un día de arresto mayor.

Algeciras, 6 de Abril de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—4440

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a Antonio Vázquez, domiciliado definitivamente en La Línea y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por sentencia fecha 20 de Enero último, dictada en la causa número 41 de 1922, por robo, contra José Huertas Cosano y otros, condenó a dichos procesados, entre otras penas, a la indemnización a favor del referido perjudicado de cuatro pesetas.

Algeciras, 9 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4487

ALMENDRALEJO

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de Marzo último, y de un toro al sitio Tas-

rragón, término de Hornachos, sustrajeron una burra de ocho a diez años, rucia clara, desherada, pelada a trasmisiones, sin hierro, con rozaduras de la manca, alzada pequeña, buenas carnes; de la propiedad del vecino de dicha villa Manuel Calero Gallego; de cuyo hecho se supone sean los autores José Saavedra Jiménez, de dieciocho años, amancebado, natural y vecino de Badajoz, de estatura regular, algo picado de viruelas, que viste pantalón oscuro, blusa larga, color plomo; gorra de bule, barbillampiño; otro sujeto de cuarenta años, alto, de abundantes carnes, rubio, con bigote, sombrero blanco, chaqueta oscura y pantalón de pana color miel; dos mujeres jóvenes, muy morenas, con dos niños: uno de unos dos años y otro de pecho; que en la expresada noche merodearon por dicho sitio y dejaron abandonada dicha jumenta, en unión de un burro rucio, capón, talla regular, desherado, en Santa Amalia, en casa del vecino de dicha villa Eladio Borreguero Cano, dándose a la fuga sobre las diez y ocho horas del día 31.

En su virtud, se cita y llama a dichos cuatro gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que respondan de los cargos que les resultan del sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 42.

Al propio tiempo encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Almendralejo a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Arturo Suárez Bárcena.

JO—4488

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de Casla (Segovia) D. Basilio Gil Muñoz, y sustraída o desaparecida del 31 del pasado Marzo al 4 del corriente, del quintal "Navaqueñada", del término de Brazatorres, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 52.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, tordo oscuro, lúcoro en la frente, alzada regular, desherado, con un levante en la cruz y hierro B. O. en la naiga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Abril de 1926.—El Secretario, por delegación, Marián de Leonardo.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—4489

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de D. Manuel Expósito, el que fué hurtado en la madrugada del día 3 del actual, del sitio llamado Santa Amalia, del término de Villanueva de la Reina, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 61 de 1926.

Señas del semoviente.

Una mula con diecinueve años, alzada 1,49 metros, pelo castaño oscuro, raza española, hierro confuso ojirrubia, bebe en oscuro y pelos blancos en ijares, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la naiga izquierda, letra &, núm. 3.

Dado en Andújar a 6 de Abril de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domingo.

JO—4445

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de Vicente Lacasa García, el que fué hurtado en la noche del 3 al 4 del actual de la dehesa llamada Abelfal, sito Arroyo de las dos Hermanas, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 60 de 1926, que en tal motivo se instruye

Señas del semoviente.

Un mullo capón de once años, de 1,49 metros de altura, capa negra, raza española, con un sobre hueso en la mano izquierda, con el hierro de la Compañía La Previsora Hispanense en la cadera izquierda, donde se encuentra asegurada.

Andújar, 5 de Abril de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4446

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de Pedro Hernández Moreno, vecino de Arjonilla, y el que fué hurtado en la noche del 23 de Marzo último, en las proximidades del caserío denominado Siles, del término de Oropesa, procediéndose también a la detención de sus ilegi-

timos poseedores y del autor o autores de hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 62 de 1926.

Señas del semoviente.

Una burra castaña obscura, marca mediana, edad ocho años, hierro en la cadera izquierda, del Fénix, brazo izquierdo esquilado y paletilla del mismo lado.

Dado en Andújar a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—4447

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Reina Sánchez alias "Guindona", de esta naturaleza, de unos cincuenta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le aparecen en la causa que se sigue en el mismo, bajo el número 14 de 1926, sobre hurto de metálico.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la María Reina, la que de ser habida, será ingresada en la prisión preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, como asímismo a la busca y rescate de 56 pesetas en once monedas de plata de cinco pesetas cada una y otra moneda de una peseta del mismo metal, que se dice sustraída por la repetida María Reina a su hermana Rosario, el día 15 de Febrero último, de un baúl que tenía en su domicilio, las que de ser rescatadas se pongan de igual modo a disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Archidona a 6 de Marzo de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—4490

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia del día, dictada en la Sección primera, del Juicio universal de quiebra de la Compañía mercantil Fénix Vidriero (S. A.), domiciliada en esta plaza, se hace saber a los acreedores de dicha Sociedad que ha sido señalado el día 27 de Mayo próximo, a las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, para la celebración de la primera junta general de acreedores para proceder al nombramiento de Síndicos de la referida quiebra, y se cita a los acreedores ignorados del Fénix Vidriero (S. A.), para que comparezcan a la celebración de la mencionada junta, con los títulos justificativos de

sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, preveniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 17 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Cerdonio.

JC—104

BEJAR

D. Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de una ternera de seis semanas de tiempo, sin que contenga otras señas, sustraída en la noche del 1.º de los corrientes, de un prado al sitio del Horcacho, término de Gallegos de Solmirón, y de la pertenencia de Gabriel Sánchez González, poniéndola a mi disposición caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de 1926, sobre hurto.

Dado en Béjar a 10 de Abril de 1926.—El Juez, Humberto Llorente.

JJO—4496

BENABARRE

El señor Juez de instrucción de Benabarre y su partido, en causa que se sigue sobre tenencia de armas, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a Juan Bistner Puy, de veintiocho años, natural de esta villa, donde tuvo su último domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oido en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Benabarre, 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Vicente Arregui.

JO—4497

CALAMOCHA

D. Ramón Robles Sans, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente y en el sumario que instruyo con el número 11 de este año sobre asesinato de Jorge Monterde Corella, vecino de Biaguera, contra Paulino Molina Guiral y otro, he acordado hacer el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Domingo Monterde Judez, de ignorando paradero, hijo del interfecto.

Calamocha 3 de Abril de 1926.—Por su mandato, el Secretario accidental, Francisco Barqueró.—El Juez de instrucción, Ramón Robles Sans.

JO—4450

CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, capa castaña, con cabos negros y lucera algo confuso, raza española, cola canosa, alzada 1,46 metros, hierro La Agrícola Española, propiedad de José Remacho Sola, que le fué hurtada de los Cortijos Altos, de este término, la noche del 27 de Marzo último, y a la detención de los autores del robo y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4508

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo, propio de Manuel Sánchez Nájera, de 1,47 metros de alzada, de trece años, oscuro, raza española, pelos blancos lomo y costillares, bocinegro, y en la tabia izquierda del cuello hierro de El Fénix Agrícola J. 7, la que fué hurtada el día 18 de Marzo pasado del sitio Adelfa, término de Bailén; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4509

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro macho de cinco años, castrado, alzada 1,14 metros, capa cárdena, cinta negra desde la cabeza, por el lomo, hasta la cola, formando cruz en los altos de los hombros, con el hierro mundial Agraria, letra C, 6, propiedad de Matías Herran López que fué hurtado la noche del 23 de Marzo pasado del sitio La solana, del término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, José Bernabeu Nicola.

JO—4510

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula, de Pedro Jurado Santa Fausta, que le fué hurtada el día 18 de Marzo, sitio Peñón, término de Bailén, de catorce años, raza española, de 1,39 metros de alzada, con el hierro de La Previsora Hispania, con pelos

blancos en costillares, encuentraas y lanchera; en la tabla izquierda del hielo el hierro del Fénix Agrícola, letra J, número 7; procediéndose a la detención de autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 5 de Abril de 1926.—El Juez, José Bernadou.—El Secretario. (ilegible).

JO—4511

COLMENAR

D. Juan Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Secretario propietario de este Juzgado municipal de Alfavuetejo, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción del partido, en el improrrogable término de treinta días, que empezarán a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen aspirar a dicho cargo.—Alfavuetejo, 13 de Septiembre de 1925.—Juan Rodríguez.

Colmenar (Málaga). 17 de Marzo de 1926.—El Juez de instrucción, Manuel Carruez.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4481

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre atentado a Agentes de la Autoridad, contra Pedro Escanellas y Galán, hecho ocurrido sobre las cuatro y media de la tarde del día 7 de Marzo último, en la plaza de la Constitución, de esta ciudad, se cita a una mujer forastera que, acompañada de una niña, se encontraba frente al Café al ocurrir el hecho, y que fué maltratada de obra por dicho procesando, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibir la declaración en referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada incursa en multa de 25 pesetas, con qué se le comparezca, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar tal comparecencia.

Chinchón, 9 de Abril de 1926.—El Secretario, P. S. Andrés Alvarado.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Adolfo Alfonso.

JO—4535

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.693 del año 1926, por daños, contra Claudio Ávila Izquierdo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Claudio Ávila y Juan Giralt,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Claudio Ávila Izquierdo a la multa de cinco pesetas y represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Juan Giralt 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, José Gutiérrez, dueño del vehículo causante de los daños. Y que debo absolver y absuelvo a Juan Giralt.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Claudio Ávila Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, en el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.422 del año 1925 por lesiones de Rosario Durán, contra Gabriel González Villarejo y Antonio Merallo Magdalena, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel González y Antonio Mocallo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel González Villarejo y Antonio Merallo Magdalena, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de embargo a Gabriel González, y el sobreseimiento con respecto a las lesiones

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciante, Rosario Durán Díez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.810 del año 1925 por daños por imprudencia contra Pedro Ruiz Arqués y Tomás Contreras Saldaña, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ruiz y Tomás Contreras Saldaña,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Ruiz Arqués y Tomás Contreras Saldaña, a la multa de cinco pesetas y represión a cada uno, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague el primero a Estanislao Bravo cuarenta pesetas y el segundo a doña Carmen Sánchez cincuenta pesetas, ambas cantidades en concepto de indemnización, y por partes iguales las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsables de la indemnización los dueños de ambos vehículos, notificándose esta sentencia a Pedro Ruiz por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la enjuiciada doña Carmen Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y encierra a Julio Vázquez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Ciudad Real, número 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, princi-

pal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 24 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Santano Centeno, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Álvaro, número 2, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.708 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Trinidad López García, domiciliado últimamente en la calle de Silvia, número 46, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.703 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Fernández Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Hornos de la Mata, números 7 y 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.707 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-

ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Alminau Hernández, domiciliado últimamente en la calle de Eugenio Salazar, número 9, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido con el número 58 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael López del Valle, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 349 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 5 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente Gálvez Martín, domiciliado últimamente en la calle de Ariamiel, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 4, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.570 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Cruz Ajenjo Fernán-

dez, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 40, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido con el número 58 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Pérez, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.670 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Pérez Álvarez, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.570 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Motoso, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, número 4, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.617 del año 1925, apercibido que de no

verificarlo sufriría el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Balles-ter.—V. B., el Juez municipal, Fructuoso Cid.

JO—4409.

MOYA

Por imposibilidad del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y habiéndose anunciado la vacante en la GACETA y Boletín Oficial con fecha 1.^a de Septiembre, por treinta días y por concurso de traslado, sin que nadie la haya solicitado, se anuncia por otros treinta días la vacante, por concurso libre, esperando solicitantes.

Moya, 15 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Patricio Sánchez.

JO—1851

TRAZO

Don Juan Vieites Castenda, Juez municipal del término de Trazo, partido judicial de Ordóñez, provincia de Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; dejando los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Trazo, 3 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Juan Vieites.—El Secretario, José Doval.

JO—1398

HELLIN

Don Luis Redondo Martínez, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Hellín

Por el presente se hace saber a los inculpados Maximino Madrigal Molina, vecino de Albacete, y Cayetano Vargas Díaz, que lo es de Murcia, cuyos paraderos actualmente se desconocen, que por providencia del día 6 del actual ha acordado que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez, para celebrar juicio verbal de faltas en que se hallan encartados, por estafa, motivada por viajar sin billete en el ferrocarril, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto del juicio con todas las pruebas de que intente valerse, y que podrán hacer uso de la facultad que les confiere el artículo 270 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Hellín a 6 de Abril de 1926.—El Secretario, P. S. M., Juan Claramunt.—El Juez, Luis Redondo.

JO—1547

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Sán-

chez Marfie, por lesiones, y señalado con el número 236 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Marzo de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Castro Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Sánchez Marfie,

Fallo que debo condenar y condono a Enrique Sánchez Marfie a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Castro Fernández, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 1.^a de Abril de 1926.—V. B., El Juez, Mariano Sánchez Gómez.—El Secretario Francisco Alvarez de Lara.

JO—4483

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 108, seguido en este Juzgado contra Domingo del Río, Santiago Martín y Margarita Parres, por malos tratos y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 6 del mes de Abril de 1926, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Martín, Domingo del Río y Margarita Parres,

Fallo que debo condenar y condono a Domingo del Río, Santiago Martín y a Margarita Parres Sáez, a las penas de 30 pesetas de multa y 15 pesetas de multa, respectivamente, y al pago de una tercera parte de costas cada uno, absolviento libremente al denunciado Santiago Martín del Castillo, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio la otra tercera parte de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Domingo del Río Santaló y a Margarita Parres Sáez, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 155, seguido en este Juzgado contra Félix Márquez López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Abril de 1926; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Márquez López,

Fallo que debo condenar y condono a Félix Márquez López, a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, publicándose la presente resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Félix Gil Mariscal, expido la presente.

Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, G. Doval.

JO—4485

MANZANARES

D. José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de Manzanares.

Certifíco: Que en el juicio de faltas por atropello de un automóvil, contra Francisco López Benito y otro, ha recibido la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a 31 de Marzo de 1926; habiendo visto el señor Juez municipal D. José Muñoz de la Espada y García, el presente juicio de faltas por atropello de un automóvil, en el que es parte el señor Fiscal municipal don Jesús Sánchez Blanco, en virtud de denuncia interpuesta por D. Andrés García Gómez, mayor de edad, casado, rajador, de esta vecindad, contra don Francisco López Benito, también mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alicante, y Jesús Martínez o Rodríguez, al que se supone vecino de Madrid, chofer, ignorándose las demás circunstancias; y

Fallo que debo condenar y condono a Jesús Martínez o Rodríguez a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio, absolviento al otro denunciado D. Francisco López Benito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Muñoz de la Espada."

Fué publicada en el mismo día. Y con el fin de que sirva de notificación a los denunciados Francisco López Benito y Jesús Martínez o Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, firmo el presente.

Manzanares a 31 de Marzo de 1926.—El Secretario, José García Lara.

JO—4441